



CIRCULAR DEI-DL-SVA-101-2012

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA
TODA LA REPUBLICA

DÉ: ROSA MARIA BORJAS ESPINAL
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DEL LLENADO DEL NÚMERO DE IDENTIFICACION QUE CORRESPONDE AL CAMPO "CHASIS" EN LA DECLARACION UNICA ADUANERA.

FECHA: 07 DE JUNIO, 2012

Se les comunica que a partir del 15 de junio de 2012, al momento del registro de la Declaración Única Aduanera en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), el Declarante deberá **describir en el campo obligatorio del Chasis, el número de identificación**, tal como se consigna en el Certificado de Título (Certificate Of Title) y que clasifican en los Incisos Arancelarios siguientes:

INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCION
✓ 8716.10.00	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana.
✓ 8716.20.00	Remolques y Semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola.
✓ 8716.39.00	Los demás.
✓ 8716.40.00	Los demás remolques y semirremolques.

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduana, velar por el fiel cumplimiento de las instrucciones emanadas, debiendo hacerlas del conocimiento de las partes involucradas y su contravención será sancionada de conformidad a la legislación correspondiente.

RV